

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 6 de Julio de 1938

NUMERO 7818

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 167, de Junio 29 de 1938, estableciendo que el señor Blas Bloise debe pagar impuesto sobre mercados, según Decreto número 107 de 1937.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Sección Primera

Resolución 24, de Junio 24 de 1938, reconociendo a los señores J. Manuella Martínez, el caso de su esposa difunta.
Resolución 111, de Diciembre 31 de 1937, reconociendo a la señora Ana María Rodríguez derecho a recibir una pensión del Donato de Presidencia para viudez.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de los Notarías.

Movimiento de la Abadía del Distrito Capital.

Actos e Efectos.

Señales de Fuego.

Permisos de tráfico para Tabaco.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se mantiene un impuesto sobre Mercados Privados

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.

Resolución número 167.—Panamá, 29 de junio de 1938

El señor Blas Bloise pide en el memorial que antecede que se ordene al Administrador General de la Renta de Tierras, a cuya cargo está la adjudicación de los terrenos públicos y privados, que le libere y retire el impuesto sobre mercados de conformidad con las prescripciones del artículo 79 de la Ley 22 de 1935 y no de acuerdo con las prescripciones del Decreto número 107 de 1937, porque, en su concepto, estas disposiciones pugnan con las de los artículos 17, 32, 33, 38, 42, 102, 103 y 107 de la Constitución Nacional, 3, 42 y 237 del Código Civil y 32 del Código de Comercio.

Estudiado el asunto sometido a consideración al H. C. y la conclusión de que el Decreto número 107 de 1937 es pugna con ninguna de las disposiciones citadas, hea efecto, la Constitución Nacional en su Título III, de los Derechos Individuales, consagra en sus artículos 17, 32, 33, 38, 42, 102, 103 y 107 estos principios:

a) El derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (art. 17).

b) Irretroactividad de las leyes como regla general, pudiendo aplicarse solamente la retroactividad en casos especiales en materia penal cuando la ley posterior sea permisiva y favorable. (art. 32).

c) Inviolabilidad de los derechos adquiridos conforme a las leyes y aplicación del principio de la preferencia del interés público ante el interés privado. (art. 33).

d) Prohibición de monopolios oficiales. (art. 38).

e) Prohibición de confiscación de la propiedad civil y consagración del derecho por parte del Estado de la expropiación judicial previa indemnización por

motivo de interés público de esa propiedad privada. (art. 42).

f) Obligación de términos precisos al Poder Ejecutivo para devolver con objeciones los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional. (art. 102).

g) Obligación del Poder Ejecutivo de sancionar los proyectos de Ley aprobados por el Poder Legislativo una vez vencidos los términos para las objeciones si no los hubiere objetado; o de publicar el proyecto vetado con las objeciones, en el caso de que la Asamblea estuviese en receso. (art. 103).

h) Obligación de promulgar las leyes dentro de los seis días siguientes al de su sanción.

El Código Civil consagra estos principios:

a) Irretroactividad de las leyes en perjuicio de derechos adquiridos. (Art. 34).

b) Aplicación preferente de la disposición constitucional a la legal, cuando entre una y otra haya pugna. (art. 17).

c) Definición de la propiedad que es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. (art. 337).

Y por último, el Código de Comercio en su artículo 23 consagra el principio de que "el Estado, el Municipio, la Iglesia y las dependencias de cualquiera de ellos no podrán ser comerciantes; pero que si los será lícito ejercitar dentro de los límites de sus atribuciones actos de comercio quedando, en cuanto a éstos, sujetos a las disposiciones de la ley mercantil".

El Decreto 107 de 1937 señala las condiciones que deben reunir los mercados particulares y fija un impuesto de B. 250 para aquellos mercados que posean de uno a diez bancos; y de diez por ciento del producto diario, cuando posean más de diez bancos, siempre que ese porcentaje no sea menor de B. 250, pues en este caso se cobrará el impuesto a razón de B. 250 por día. Este Decreto está basado en el artículo 9º de la Ley 16 de 1938, que da al Poder Ejecutivo amplias facultades para "colectar aquellas medidas de carácter fiscal o económico que exijan el equilibrio del Presupuesto o que resulten necesarias a municipios" para el mejor funcionamiento y servicio del organismo administrativo; y co-

en la situación fiscal así como la económica imponían como imponen la adopción de medidas tendientes a un mejor equilibrio del Presupuesto, el Poder Ejecutivo se dio en la abolorosa pero necesaria actitud de adaptar la medida de aumentar el impuesto sobre mercados, haciendo uso de la facultad que le dio el Poder Legislativo para aumentar las rentas o para crear rentas, al delegarle esa facultad que le concede el ordinal 21 del art. 65 de la Constitución Nacional al expedir la Ley 16 de 1937 sobre Presupuestos de Rentas y Gastos.

El Decreto 107 no impide la presentación de memoriales a las autoridades; no tiene efecto retroactivo desde luego que sólo dispone para el porvenir sin abarcar en forma alguna el pasado; no vulnera ningún derecho adquirido; no establece monopolio alguno; no confina propiedad alguna; de suerte que no puede decirse, como afirma el memorialista, que sea inconstitucional, ni siquiera ilegal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

El señor Blas Bloise está en la obligación de pagar el impuesto sobre mercados en la proporción establecida por el Decreto número 107 de 1937.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JOSE A. AROSEMENA.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Reconocimiento de Estado Docente

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 79.—Panamá, 23 de junio de 1938.

Vista la solicitud que en memorial de fecha 6 de abril del presente año hace la señorita J. Margarita Martinelli, de que se le reconozca en el goce de su estado docente en situación de disponibilidad, durante el tiempo en que permaneció haciendo estudios de Contabilidad en el Colegio de San Antonio en Puerto Antonio, Jamaica, previa autorización de esta Secretaría, después de varios meses de servicio como maestra de Economía Doméstica en el Distrito Escolar de La Chorrera.

Y como la señorita Martinelli ha comprobado, con nota de la Inspección General de Enseñanza Primaria su tiempo de servicio como maestra de Economía Doméstica, y con el diploma expedido a su favor por el Colegio San Antonio arriba indicado la terminación satisfactoria de dichos estudios.

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 11 de 1924 y con el artículo 2° del Decreto número 131 de 1925 reglamentario del estado docente de los maestros, reconócese a la señorita J. Margarita Martinelli en el goce de su estado docente en situación de disponibilidad, durante los

años de 1935 a 1936 y 1936 a 1937 en que estuvo haciendo estudios de Contabilidad en Jamaica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

Se concede un auxilio del Fondo de Recompensas

RESOLUCION NUMERO 217

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 217.—Panamá, 31 de diciembre de 1937.

Solicita la señora Ana M^a de Sandoval, en memorial de fecha 16 de marzo de 1937 que se le conceda el auxilio pecuniario establecido en el artículo 5° del decreto número 25 de 1931 para las maestras que se separan del servicio por razón de gravidez. Acompaña a su solicitud una certificación expedida por el señor Registrador General del Estado Civil de las Personas, con la cual comprueba que su hijo Julio Cesar Sandoval Antiocho nació el día 2 de febrero del presente año.

Como la señora de Sandoval notificó su estado de gravidez para obtener su retiro de la Escuela Pedro J. Sosa en conformidad con la establecido en el artículo 2° del mencionado decreto, le asiste el derecho para recibir el auxilio pecuniario que solicita. En consecuencia,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 5° del decreto número 25 de 1931, reconócese a la señora Ana M^a de Sandoval el derecho a recibir del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cien balboas (B. 100.00), equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela Pedro J. Sosa en la Capital de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

Imprenta Nacional PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Gerente

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMEROO 566

(Junio 27, 1938)

Shung Chem Co., avena machacada y premios, 90 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	171.00	Halman y Son, nueces con cáscara y sin cáscara, 15 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Los Angeles, por	173.10
C. O. Mason Inc., aceite de uso doméstico, sesteros de metal, etc., 34 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	331.90	Chung Siah, camarones secos, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	42.00
Panamá Steam Laundry, colgadores de metal para ropa, 200 bultos, por vapor San Angelo, de Filadelfia, por	460.09	Capt. Theo J. Hostetter, aparatos para tractor, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	21.40
Panamá Steam Laundry, cartón ordinario, 276 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	221.87	Chayo Homsany Azrak Co., zapatos de lona con suela de caucho, 20 bultos, por vapor Yamakaze Maru, de Kobe, por	486.29
Sing Kee Co., tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	301.32	Nichols Chinese Rugs Inc., alfombras, 4 bultos, por vapor Hokuroku Maru de Tientsin, por	1,570.07
Sing Kee Co., tejidos y ropa interior de algodón, 19 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	1,142.08	Nichols Chinese Rugs Inc., alfombras, 4 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Tientsin, por	618.69
Y. Amara Cia., camisas de algodón, capas impermeables de algodón, 3 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	295.33	Shung Woo Ken, mani y cohetes, 150 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	654.12
H. E. Williams, barniz y esmaltes, material de anancio, 19 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	517.32	Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	143.09
H. E. Williams, polvos de talco, blusas de rayón para niñas, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	84.70	Francisco Amuy, sardinas en conservas, 50 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Los Angeles, por	173.95
United Motors Inc., refrigeradora eléctrica, aparato de radio, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	165.28	Francisco Amuy, papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor Tacoma, de Portland, por	160.05
Panamá 25 centavos Store Brewer Co., polvos de arroz, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de la Habana, por	264.09	A. Fastlich, alfombras de lana o sintéticas, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	565.19
West India Oil Co., tubos insecticida, telas para limpiar, etc., 7 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	173.39	Villanueva y Tejeira, vidrios ordinarios para ventanas, 49 bultos, por vapor Patricia, de Amberes, por	247.77
Wholesale Tire y Supply Co., herramienta de mano, catálogos, etc., 52 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	2,790.74	Rattan Sing, sobrecamas de algodón, 9 bultos, por vapor Tamakaze Maru, de Yokohama, por	183.23
Sasso C., S. A., cloruro de cal y carbonato de soda, 5 bultos, por vapor American Importer, de Liverpool, por	37.03	Novoy y Lutrei, molduras de aluminio, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	68.23
Policia Nacional, capotes ahulados con sombreros, 4 bultos, por vapor Acajutla, de San Juan del Sur, por	400.00	Czechoslovak Import Co. Ltd., acordeón, piano en maletín, 1 bulto, por vapor Rialto, de Trieste, por	86.09
Maria Preciado, papel Bond para imprenta, tarjetas de cartulina, etc., 24 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	612.67	Grebien y Marting Inc., cal hidratada, 390 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	180.99
Villanueva y Tejeira, mangos de madera para herramientas, 6 bultos, por vapor Ulán, de Nueva Orleans, por	42.30	Grebien y Martinez Inc., cerraduras, pasadores, tablero con cerradura de hierro, 20 bultos, por vapor Nuremberg, de Bremen, por	11.98
British American Tobacco Co., cigarrillos, piadura, 104 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	2,025.39	C. G. de Haseth Co., caramelo, extracto Hamamelis, rasura Suasia, etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	126.75
Auto Supply Co., accesorios, repuestos para automóviles, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	205.72	Francisco Amuy, sardinas en conserva, 50 bultos, por vapor Adolph Kirten, de Tordhjem, por	155.08
Trute Bros., pasta dentífrica, anuncio, etc., 4 bultos, por vapor Patricia, de Bremen, por	222.40	Compañía Manufacturera de Calzado S. A., cuero de charol, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	184.32
Sian Cheung, juego de abrigoito, con zamatitas de seda, suabretos de algodón, etc., 10 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	128.35	Kito Chen, arroz, almibón, castaña de agua, etc., 134 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	222.63
		Consuela de Hernández, fundas de algodón, abrigoito de rayón y de lana, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	77.95
		Kai Meng Co., estufas de kerosin, utensilios de hojalata, 15 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	135.61
		George Sea, arena machacada, 40 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	75.23
		Luis López, medias de rayón, traje de baño	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1954 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Aparato de Correo, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: 1.25

SUSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 9.10de lana, etc., 1 bulto, por vapor Platano, de
Nueva York, por 113.48Y. Amaro Cia, tejidos de algodón, 1 bultos,
por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 1,322.11Y. Amaro Cia, tejidos de algodón, 1 bulto,
por vapor Santa Barbara, de Nueva
York, por 85.14Yee Hop, tela, drill y gabanes de algodón,
1 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,
por 107.82Chayo Hernandez Aguil, Co, drill de algodón,
5 bultos, por vapor Hina, de Nueva Orleans,
por 111.74C. L. Latham, neceseros para botocientos
y catiberos de repugnancia, 2 bultos, por va-
por Buenaventura, de Nueva York, por 10.00C. L. Latham, neceseros para botocientos, etc.,
2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva
York, por 11.24Pocher, Kordonski A. Glaris, ropados de
metal, pañuelo de algodón, etc., 10 bultos, por
vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por 2,479.74Eisenmann y Kleit, extinguidores de fue-
dio y carga para los mismos, 2 bultos, por va-
por Guayaquil, de Nueva York, por 22.58Eisenmann y Kleit, extinguidores de fue-
dio para hombres, 1 bulto, por vapor Guaya-
quil, de Nueva York, por 121.07Eisenmann y Kleit, vestidos de hombre, cal-
zoncillos para hombres, 3 bultos, por vapor
Guayaquil, de Nueva York, por 365.51Kito Chen, sardinas en conserva, 50 bul-
tos, por vapor Neptuno, de Tradición, por 93.60Kito Chen, avana machacada, 50 bultos, por
vapor Veraguas, de Nueva York, por 57.00Chong Shih, sardinas en conserva, 50 bultos,
por vapor Neptun, de Tradición, por 155.00Chong Shih, pan de caña en conserva, 50
bultos, por vapor Neptun, de Tradición, por 50.00Lente Bros, sardinas en conserva, 50 bultos,
por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por 150.84Shang Fat Che, sardinas en conserva, 50 bultos,
por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por 105.74Shang Fat Che, sardinas en conserva, 50 bultos,
por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por 105.00Shang Fat Che, sardinas en conserva, 50 bultos,
por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por 174.00S. Salas y Cia, bolsos de papel, 10 bultos,
por vapor Platano, de Nueva York, por 12.10Shan Wao Heng, papel para envolver, 120
bultos, por vapor Buenavista, de Guayaquil, por 225.20Shan Wao Heng, papel para envolver, 120
bultos, por vapor Buenavista, de Guayaquil, por 225.20

Aji Suchi Co, telas de seda, confecciones

plana de algodón, etc., 3 bultos, por vapor
Tai Ping Yang, de Yokohama, por 341.49Luie E. Grilo, papas, cebollas, repollos, re-
molachas, etc., 68 bultos, por vapor Contera,
de Nueva Orleans, por 158.75Francisco Amey, implemento agrícola, jar-
dineros de hierro, etc., 3 bultos, por vapor San-
ta Barbara, de Nueva York, por 69.19Ferreteria Chiricana, tejidos de alambre pa-
ra ferreteria, etc., etc., 43 bultos, por vapor
Cristóbal, de Nueva York, por 370.50American Tobacco Co, Ltd, implemento de
hierro para cavar hoyos, 1 bulto, por vapor
San Angelo, de Norfolk, por 5.02American Tobacco Co, Ltd, rapé, cigarillos,
plumones, etc., 20 bultos, por vapor San An-
gelo, de Norfolk, por 282.00A. Jacobs Co, seda y hilo de algodón,
hempas, etc., 11 bultos, por vapor Veraguas,
de Nueva York, por 204.83Garcillo Hermanos, camisetas de algodón pa-
ra bebés, 2 bultos, por vapor Santa Marta,
de Nueva Orleans, por 158.00J. L. Levy, pintura preparada en aceite,
cubierta pintura de agua, 60 bultos, por vapor
San Angelo, de Baltimore, por 121.68Departamento de Sanidad y Beneficencia,
tapes de color, esmeraldas, esmeraldas de latón,
etc., 1 bulto, por vapor Platano, de Nueva
York, por 823.72Departamento Nacional de Higiene, cápsu-
las de algodón de quina, 3 bultos, por vapor
Veraguas, de Nueva York, por 771.02Maese A. Gelbert, gasolina para avia-
ción, 20 bultos, por vapor Margaret Lyes, de
Puerto Arturo, por 1,097.18Benjamin Chen, juncos en latas, 10 bultos,
por vapor Buenavista, de Amsterdam, por 241.15

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro
Publico el día 23 de junio de 1938A. 1880. Diligencia de fianza extendida el 20 de ju-
nio actual, ante el Despacho del Juzgado 2° del Circuito
de Chiriquí, por la cual Agilio Miranda constituye hi-
poteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí a fa-
vor de la Nación para responder de la exoneración de
Jedro Miranda.A. 1881. Matricula de Comercio extendida el 20 de
junio actual, por la Gobernación de la Provincia de Chi-
riqui, a favor de la razón social de la casa "Guillermo
Bosson y Cía", domiciliada en la ciudad de David.A. 1882. Escritura número 542 de 11 de junio ac-
tual, en Naturas 2° de este circuito, por la cual el Go-
bierno Nacional vende a Francisco Morales de Prossard
un lote de terreno de una finca en Pedregalito, Corre-
spondencia de Juan Diaz, Distrito de Panamá.A. 1883. Escritura número 10 de 27 de mayo últi-
mo, de la Nación del Circuito de Herrera, por la cual A-
mbal Anzola vende a Celedio Castellero un lote de terreno
ubicado en el Distrito de Oca, Provincia de Herrera.A. 1884. Escritura número 2 de 6 de abril de este
año, del Cabildo Municipal del Distrito de Los Santos,
por la cual Celedio Castellero de Gurrasta vende a Ce-

garrista vende a Cecilio Augusto Castillero Cortés parte de una finca situada en la ciudad de Los Santos.

As. 3885. Escritura número 120 de 8 de junio actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Emma Arana viuda de Lambert. Heredera de Félix Juana de González Recilla.

As. 3886. Escritura número 776 de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima "Petroleum Shipping Company, S. A."

As. 3887. Oficio número 135-B de 15 de junio actual, del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, por el cual se ordena levantar el embargo decretado sobre la finca número 7564 de la Sección de Panamá, de propiedad de Miguel Angel Paredes.

As. 3888. Oficio número 2582 de 21 de abril de este año, del Jefe de este circuito, por el cual se ordena cancelar la finca hipotecaria prestada por Virgilio Tejada Luna sobre una finca de la Sección de Panamá, para responder de la exarcepción de Vicente Rivas.

As. 3889. Oficio número 141-B de hoy, del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, por el cual dicho funcionario comunica que por auto de hoy se ha decretado embargo sobre la finca número 7564 de la Sección de Panamá, de propiedad de Miguel Angel Paredes, hasta la concurrencia de Bs. 97.32.

As. 3890. Matricula de Comercio número 20 de 27 de mayo último, de la Gobernación de la Provincia de quel Angel Paredes, hasta la Chiriquí, a favor de la razón social de la casa "Aida de Veliz", domiciliada en la ciudad de David.

As. 3891. Escritura número 712 de 11 de junio actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Warner Knaack confiere poder general a Fritz Thomsen.

As. 3892. Escritura número 511 de 10 de junio actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 9 de junio de 1938, por la sociedad "United Agencies Co., Limited", en que se nombra nueva Junta Directiva.

As. 3893. Oficio número 1186 de 20 de junio actual, del Jefe Municipal de Chiriquí, Provincia de Herrera, por el cual se adiciona el telegrama a que se refiere el asiento del Diario número 3840 del Tomo número 24.

As. 3894. Contrato número 907, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 21 de abril de este año, por el cual Balbino Pitti vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banana de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3895. Contrato número 906, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 21 de abril de este año, por el cual Isabel Aranda de Crespo vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banana de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3896. Contrato número 905, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 20 de abril de este año, por el cual Amador Arancio vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banana de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3897. Escritura número 86 de 12 de mayo último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Gabriel Martínez vende a José Rogelio Contreras una casa ubicada en el Distrito de David, Chiriquí.

As. 3898. Matricula de Comercio número 2812 de hoy, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "G. O. Santos", domiciliada en esta ciudad.

As. 3899. Matricula de Comercio número 1984 de 10

de junio actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "Pasquale Paladino", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3900. Escritura número 549 de hoy, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Aristides Alfaro cancela hipoteca constituida a su favor sobre la tercera parte de una finca, número 3483, situada en esta ciudad, por María Santa Domingo Vélez de Martínez Recuero.

As. 3901. Escritura número 775 de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima "Petroleum Shipping, Limited".

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V/

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 1º de Julio)

Escritura número 818. Por la cual se protocoliza el Acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad "Maduro Hermanos, S. A.", celebrada el 20 de junio de 1938.

Escritura número 819. Por la cual Genarina Elías de Othon ratifica la compra que en su nombre hizo su esposo Pablo Othon Valdelamar, por Escritura número 792, de 21 de junio de 1938, de esta Notaría.

Escritura número 820. Por la cual The Chase National Bank of the City of New York y doña María Dora Ulida Arosemena de Arias reforman y adicionan la Escritura número 676 de 14 de diciembre de 1935, de la Notaría Segunda.

Escritura número 821. Por la cual Abraham de Castro vende a Adela García de Hernández una faja de terreno de la finca 18,720, situada en Bella Vista de esta ciudad, y la compradora incorpora dicha faja de terreno a su finca 10,060, situada también en Bella Vista.

Escritura número 822. Por la cual Luis Carlos Alemán vende a Eduardo Ramírez Méndez una finca en las Sabanas de esta ciudad; el comprador asume el pago de una hipoteca a favor del Banco Nacional, y dicha institución bancaria cancela hipoteca.

Escritura número 823. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión del finado George Mitchell.

Escritura número 824. Por la cual Antonio Arboix Soler confiere poder general a Eugenio Barrera.

Escritura número 825. Por la cual Antonia Garalt de Arboix confiere poder general a Eugenio Barrera.

Escritura número 826. Por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende a Nannie Inez Morrison de Brown los lotes 2 y 3 de la manzana 58 de la finca 2242, situada en el Distrito de Antón.

Escritura número 827. Por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende a Walter Graham Brown y Jack Pierson Brown un globo de terreno en el Distrito de Antón.

Escritura número 828. Por la cual Nelson Rounsevell y Angel Kierulff y la Santa Clara Beach Inc. y la Compañía Agrícola "La Venta, S. A.", hacen unas declaraciones.

Escritura número 829. Por la cual Juan Alberto Morales y Caridad Escudera de Morales constituyen sociedad colectiva de comercio bajo la denominación de Morales y Compañía, Limitada.

(Día 2 de julio)

Escriutura número 830. Por la cual Eduardo Enrique Fábrega, representado por Manuel Berrocal, vende a la sociedad "J. M. Berrocal, S. A.", la parte que le corresponde en la finca número 3776, inscrita al folio 196, tomo 79 del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá.

Escriutura número 831. Por la cual Hilda Fábrega de Berrocal, por medio de apoderado, vende a la sociedad "J. M. Berrocal, S. A.", la parte que le corresponde sobre la finca número 5776, situada en el Distrito de Chapira, Provincia de Panamá.

Escriutura número 834. Por la cual Villanueva y Tejeda, Cía. Ltda. y la señorita Anna Dolgado celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

NOTARIA SEGUNDA

1º de Julio de 1938.

Escriutura N° 577, por la cual Eusepieta Elena de Ramírez, Enriqueta Manuela Ramírez Elena de Alemán y Delfina María Ramírez Elena de Hdez, cancelan obligación Hipotecaria al señor George Washington Westerman.

Escriutura 578, por la cual la señora Catalina Sandigst de Medlinger cancela obligación hipotecaria a la señora Sabina Recuero, viuda de Quinzada.

Escriutura 579, por la cual Miguel José Moreno vende a Rogelio Arosemena lote de terreno situado en este Distrito de Panamá, por la suma de B. 3,000.00.

Escriutura 580, por la cual el Gobierno Nacional vende a la señorita Vicenta Viretta de Harconi el lote de terreno marcado con el Número 55 de la Segunda parcelación del Cercamiento de San Fernando de la Chetla, Distrito de Panamá, por la suma de B. 500.00 y la compradora gravará con primera hipoteca el terreno que así quiere, a favor del vendedor, por el monto del año deudor.

Escriutura 581, por la cual James Morton Ford declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en el barrio de Bella Vista de esta ciudad, con valor de B. 8,000.00, con su terreno.

Escriutura 582, por la cual el señor James Morton Ford otorga testamento abintestato a favor de su esposa señora Helen Edmundo de Ford.

Julio de 1938.

Escriutura 583, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1937, por la sociedad Arturo Ah Cheong & Co. Limitada.

Escriutura 584, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1937, por la cual la sociedad Arturo Ah Cheong & Co. Limitada.

Escriutura 585, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1937 por la sociedad Arturo Ah Cheong & Co. Limitada.

Escriutura 586, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 7 de abril de 1938 por la sociedad denominada Arturo Ah Cheong & Co. Limitada.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL.

NACIMIENTOS

Día 1 de Julio

Vilma Elmira Martín, Neida Ceballos, Telva Jeanne Ceballos, Edna Ana Allen, Rosaura Alvarado, Hilda Enayte Baud.

Día 2 de Julio

Roberto Antonio Henríquez, Anna Eloisa González, Silvestre Rodríguez, Francisca Rodríguez.

DEFUNCIONES

No hubo.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Mayo al 3 de Junio, con descuento de 10%; del 4 de Junio al 31 de Agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro, en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 22 de 1938.

ANTONIO PINO R.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el impuesto de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y VERAGUAS Y EN LOS DISTRITOS DE ARRAMAN, BALBOA, CAPIRA, CHAME, CHEFO, CHIMAN, CHORRERA, SAN CARLOS Y TABOGA.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, en los lugares mencionados, se pagarán así:

Del 15 de marzo al 14 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 15 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 3 de marzo de 1938.

ANTONIO PINO R.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por medio del presente

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Pastor Gómez se ha dictado un auto, cuya parte pertinente es:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santia-

ga, dice de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: En tal virtud, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA el auto fechado el día veintidós de los expresados, cuya parte resolutive queda así:

"Primero: Que desde el día diez de febrero del corriente año, fecha en que tuvo lugar su defunción, se declara abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Juan Pastor Gómez, español, vecino que fue del Distrito de Atalaya, en esta Provincia;

"Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la cónyuge sobreviviente, María Duarte Guerra viuda de Pastor Gómez, los menores hijos María, Cándida y Juan Pastor Gómez Duarte, y conjuntamente con éstos, los otros hijos llamados Manuel Pastor Gómez Duarte, mayor de edad, y Martina Pastor Gómez de Valdés.

"Comparezcan a estar a derecho en esta sucesión cualquiera otra persona que tenga algún interés en ella.

"Ejéscase y publíquese los avisos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Judicial".

"Igencin de la Valdeia. El Secretario, H. Bustos G."

Cópiese y publíquese.

Por tanto, y en atención a lo que reza el artículo citado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho, y copias de él se entregan al interesado para la publicación correspondiente.

El Juez,

IGNACIO DE LA VALDEIA.

El Secretario,

M. Bustos G.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El Juez Primero del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Belarmino Tejada, panameño, de veintidós años de edad, soltero, vecino de la ciudad de Colón, ocupando en la finca de la señora de Ariza en esa ciudad, portador de la Cédula N.º 47.8002, para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto, por auto de fecha diez de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave en su contra, y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado a la cárcel, y a excitar a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la Ley, para que informen al juzgado del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como contribuyentes del delito que se persigue al sujeto citado en la demanda.

El presente se fija en lugar público de la Secretaría, por veintidós de junio de mil novecientos treinta y ocho, y copia de él se remite para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, conforme a lo previsto en el artículo 2345 del Código de Procedimientos.

El Juez,

FAMON NORRIS.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

5 vs.—2.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Chagres,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por Leopoldo Pomar Pérez, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Chagres.—Mayo treinta de mil novecientos treinta y siete.

Vistos: En tal virtud, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Chagres, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara vacante los bienes dejados por el señor Leopoldo Pomar Pérez, varón, panameño, soltero, con Cédula N.º... fallecido en el Corregimiento de Piñas el día... del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, Distrito de Chagres, jurisdicción de la Provincia de Colón, nombra curador de dichos bienes al señor Domingo Urena, residente en Piñas y ordena:

1. La fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos en la época oportuna;

2. La publicación de la parte resolutive de este auto, por tres veces consecutivas en un periódico de circulación en esta ciudad y en la GACETA OFICIAL, una vez, por lo menos. Cópiese y notifíquese. Francisco V. Tufián, Juez Municipal.—Julio M. Aguilar, Secretario del Juzgado.

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar esta sucesión a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los términos señalados por la Ley, se fija este Edicto en la Secretaría en lugar público del Tribunal, hoy treinta de Mayo de mil novecientos treinta y siete y se entregan dos copias del mismo al Curador para que proceda a su publicación.

El Juez,

FRANCISCO V. TUFIAN.

El Secretario,

Julio M. Aguilar.

3 vs.—2

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuarto de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 2.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital ..

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Lútele
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo-Calle B-Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

		Est.	Ord.
Centro América	ACAFETIA	27	9:00
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y			10:00
Manta	DURAZZO	27	9:00
Habana, Nueva York y Europa	QUERIGUA	27	11:30
Puerto Limón	PARUBIA	27	11:30
Kingston	STA. ELENE	27	3:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans			4:00
Nueva York	CONTESSA	28	3:00
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guayra,	ST. MICHEL	28	3:00
Port of Spain, Port de France y Accra			4:00
Embarcadero	BRETAGNE	30	3:00
Nueva York y Europa	SEA MARIA	30	3:00
Kingston y Nueva York	CHERIE	31	11:30
Buenaventura, Pasto, Iquitos, Callao, Mo-			12:00
londo, Atica, Iquique, Antofagasta y Ar-			1:00
icaico	SEA ELVA	31	3:00
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y			4:00
Manta	CORRIO	31	3:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chapillo, Los Ochoques, Gacahinó y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coeló, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Parera, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios, a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 20 a. m.

M. DE J. QUIJANO
Agente Postal de Panamá